



**INFORME TÉCNICO PRESUPUESTARIO**

**N° : GADMCJS-DGF-UP-02-2025**

**Para:** Lcda. Diana Azucena Ortiz García  
**Directora de Gestión Financiera**

**De:** Ing. Marco Lenin Criollo Maldonado  
**Jefe de la Unidad de Presupuesto**

**Asunto:** Reforma presupuestaria traspasos de crédito N° 2

**ANTECEDENTES.-**

**BASE LEGAL.-**

***Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas***

Art. 255.- Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

***Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas***

Art. 105 .- Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria.



En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación.

Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución.

Para el Presupuesto General del Estado las modificaciones presupuestarias que alteran el monto total de los ingresos y gastos, en el Presupuesto General del Estado aprobado por la Asamblea Nacional, sin tener que pedir su autorización, solamente pueden realizarse conforme a la ley. La misma regla aplica en caso de decrementos.

El Ministerio de Economía y Finanzas, emitirá la norma técnica que regulará los procedimientos correspondientes y ámbitos de competencia de las modificaciones presupuestarias

### ***Normas Técnicas de Presupuesto***

#### **Numeral 2.3.4.3 Modificaciones Presupuestarias**

#### **NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales**

##### **Definición**

1. Son los cambios o variaciones que se producen respecto del presupuesto aprobado, los cuales surgen por necesidades de la ejecución presupuestaria.

Pueden implicar la afectación del monto original del presupuesto o la reasignación entre los rubros componentes de los ingresos e ítems de los gastos al nivel de sus estructuras presupuestarias.

2. Las modificaciones al presupuesto originalmente aprobado se reconocerán bajo el concepto de presupuesto codificado.

3. Toda modificación que se realice al presupuesto deberá considerar su efecto en la programación financiera de la ejecución presupuestaria y generar la reprogramación correspondiente.

##### **Informes de Sustento**

4. Las modificaciones al presupuesto se sustentarán en un informe técnico que respalde la necesidad y el propósito de su realización. Adicionalmente, se deberá contar con un



informe de la unidad de planificación institucional respecto de su efecto en el plan anual institucional y en el cumplimiento de las metas de resultados de los programas involucrados. Al informe se incorporará los documentos de soporte pertinentes.

### **Documento de Aprobación**

5. Las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de autoridad competente o su delegado.

### **Tipos de Modificaciones Presupuestarias**

#### ***Traspasos***

9. Distinguen las modificaciones entre los rubros de ingresos o entre ítems de gastos del presupuesto institucional que no ocasionen alteración del monto del presupuesto vigente.

## **3.2 NORMAS TÉCNICAS DE REMUNERACIONES Y NÓMINA**

### **NTRN 2. GESTIÓN DEL DISTRIBUTIVO PRESUPUESTARIO DE REMUNERACIONES**

#### **Actualización del Distributivo Presupuestario de Remuneraciones**

1. El Distributivo Presupuestario de Remuneraciones es un instrumento de actualización permanente que debe responder en todo momento al presupuesto de la entidad para el ejercicio fiscal, sea en la instancia de presupuesto inicial aprobado como en la de presupuesto codificado.

2. Las entidades del sector público tendrán bajo su responsabilidad la creación, actualización y validación permanente del Distributivo Presupuestario de Remuneraciones en todo lo que concierna a los elementos que forman parte de su estructura.

3. A partir de su aprobación, cualquier cambio en los elementos componentes del Distributivo Presupuestario de Remuneraciones aprobado y vigente para el ejercicio fiscal, deberá ser incorporado a través de una reforma.

4. Los cambios que se pueden realizar por medio de las reformas dependen de los tipos de movimientos de afectación al Distributivo Presupuestario de Remuneraciones según corresponda a la creación de un nuevo puesto de trabajo; modificación de un puesto existente, que involucra los diversos elementos vinculados con el puesto; ingreso de un nuevo servidor; y, modificación de la información del servidor.

#### **Tramitación de la Reforma al Distributivo Presupuestario de Remuneraciones**

5. Las modificaciones para la actualización de los distributivos se realizarán cuando se hayan completado los procesos de administración del talento humano establecidos en las disposiciones legales vigentes, sustentados con la acción de personal o el documento



contractual correspondiente y se cuente con la asignación y disponibilidad necesaria en el presupuesto vigente.

6. Toda reforma al Distributivo Presupuestario de Remuneraciones se respaldará en una disposición legal, reglamentaria o normativa que habilite su realización, así como en la documentación justificativa que sea necesaria para su tramitación y aprobación.

7. Las reformas aprobadas a los Distributivos Presupuestarios de Remuneraciones se legalizarán a través del documento denominado Resolución que evidencie la naturaleza de la modificación efectuada, el cual estará suscrito por la autoridad institucional delegada para el efecto.

8. Los cambios se reflejarán en el Distributivo Presupuestario de Remuneraciones una vez aprobada la reforma.

### **NTRN 3. REFORMAS AL DISTRIBUTIVO PRESUPUESTARIO DE REMUNERACIONES**

#### **Reformas con Afectación Presupuestaria**

3. Este tipo de reformas se producen por movimientos en la administración del talento humano que ocasionan una afectación a la partida presupuestaria vinculada al puesto o, en general, a las asignaciones del grupo de gastos en personal del presupuesto vigente.

4. Se refieren, particularmente a la creación de puestos, modificaciones en la clasificación de puestos que incluya una variación de la remuneración mensual unificada, revaloraciones de las escalas remunerativas, ingreso de contratos, trasposos de puestos entre entidades públicas, cambios de estado del puesto vacante, entre otras.

6. Las entidades y organismos que no forman parte del Presupuesto General del Estado efectuarán las reformas al Distributivo Presupuestario de Remuneraciones de acuerdo a la normativa interna que establezcan para el efecto, la que tomará en consideración los conceptos contenidos en la presente normativa.

Las reformas serán aprobadas por la máxima autoridad de la entidad o su delegado.

#### **JUSTIFICACIÓN.-**

##### **1. Distributivo de Personal de la Versión 1 a la Versión 2.0**

Función. 1.1.1; 1.1.2; 1.1.3; 1.2.1; 1.4.1; 2.1.1; 3.1.1; 3.2.1; 3.3.1; 3.5.1; 3.6.1, por efecto de reforma al Distributivo de Personal de la Versión 1 a la Versión 2.0, aprobado el 31 de diciembre de 2024. (Ver siguiente detalle).

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



PARTIDA	DETALLE	TRASPASO	
		AUMENTOS	DISMINUCION
<b>1.1.1</b>	<b>Subp 1.- Ejecutivo Legislativo Y Asesor</b>		
5.1.04.01	Por Cargas Familiares	190,00	
5.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	90,00	
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas		280,00
<b>1.1.2</b>	<b>Subp 2.- D. De Gestión Administrativa</b>		
5.1.01.06	Salarios Unificados	6.200,00	
5.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	200,00	
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas		6.400,00
<b>1.1.3</b>	<b>Subp 3.- D. Alianzas Estratégicas</b>		
5.1.03.04	Compensación Por Transporte	10,00	
5.1.03.06	Alimentación	50,00	
5.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	40,00	
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas		100,00
<b>1.2.1</b>	<b>Subp 1.- D. De Gestión Financiera</b>		
5.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	4.800,00	
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas		4.910,00
5.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	110,00	
<b>1.4.1</b>	<b>Subp 1.- Control Municipal</b>		
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	12.000,00	
7.1.01.06	Salarios Unificados		12.000,00
7.1.04.08	Subsidios Por Antigüedad	630,00	
7.1.06.01	Aporte Patronal	31.260,00	
7.1.06.02	Fondo De Reserva	17.875,00	
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas		49.765,00
<b>2.1.1</b>	<b>Subp 1.- D. De Gestión Turismo, Cultu Y Naciona</b>		
5.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	200,00	
5.1.01.06	Salarios Unificados		200,00
<b>3.1.1</b>	<b>Subp 1.- D. Gestion De Planificacion</b>		
5.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	50,00	
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas		50,00
<b>3.2.1</b>	<b>Subp 1.- D. Gestión Ambiental</b>		
7.1.05.13	Encargos	107,00	
7.1.01.06	Salarios Unificados		107,00
<b>3.3.1</b>	<b>Subp 1.- D. De Gestión De Agua Pot. Y Alcant.</b>		
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	325,00	
7.1.04.08	Subsidios Por Antigüedad	850,00	
7.1.06.01	Aporte Patronal	11.367,00	
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas		12.542,00
<b>3.5.1</b>	<b>Subp 1.- D. De Desarrollo Economico Productivo</b>		
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	9.750,00	
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	45,00	
7.1.04.08	Subsidios Por Antigüedad	350,00	
7.1.06.01	Aporte Patronal	275,00	
7.1.01.06	Salarios Unificados		5.000,00
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato		5.420,00
<b>3.6.1</b>	<b>Subp 1.- Tránsito, Transp. Y Seguridad Vial</b>		
7.1.04.08	Subsidios Por Antigüedad	120	
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas		120
<b>SUMA TOTAL</b>		<b>96.894,00</b>	<b>96.894,00</b>

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



2. Memorando Nro. GADMCJS-A-2025-0774-M-GD, de fecha 13 de febrero de 2025, registrado por la Máxima Autoridad, en su contenido remite el Memorando Nro. GADMCJS-DGA-USG-2025-0174-M-GD de fecha 11 de febrero de 2025, suscrito por la Sra. Dra. Blanca Narcisca Unaicho Nacevilla, JEFE DE SERVICIOS GENERALES, en el que solicita en calidad de administradora de la orden de compra N° CE-2024000276527, se autorice el pago por concepto: sillas de visita “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS”, adquirido al Sr. Pujota Quimbiamba Edison Yeovanny, Nombre comercial: MUEBLES DE OFICINA PJ; NUT: GADMCJS-2025-2269

<b>PARTIDA</b>	<b>DETALLE</b>	<b>TRASPASO</b>	
		<b>AUMENTOS</b>	<b>DISMINUCION</b>
<b>1.1.1</b>	<b>Subp 1.- Ejecutivo Legislativo Y Asesor</b>		
5.3.14.03	Mobiliario (No Depreciable)	168,00	
8.4.01.03	Mobiliarios (De Larga Duración)		168,00
	<b>SUMA TOTAL</b>	<b>168,00</b>	<b>168,00</b>

3. En atención al Memorando Nro. GADMCJS-SG-2024-0027-M-GD, de fecha 06 de febrero de 2025, suscrito por Dr. Aurelio Ernesto Orozco Bastidas/ REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL, mediante el cual solicita se realice la reforma de fondos conforme lo indicado en: NUT: GADMCJS-2025-2351

<b>PARTIDA</b>	<b>DETALLE</b>	<b>TRASPASO</b>	
		<b>AUMENTOS</b>	<b>DISMINUCION</b>
<b>1.1.4</b>	<b>Subp 4.- D. Registro De La Propiedad Y M.</b>		
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación,		8.400,00
8.4.01.04	Maquinaria Y Equipos (De Larga Duración)	2.400,00	
5.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica Y Soporte De Sistemas Informáticos	6.000,00	
	<b>SUMA TOTAL</b>	<b>8.400,00</b>	<b>8.400,00</b>

4. En atención al memorando Nro.GADMCJS-DGOP-2025-0409-M-GD, de fecha 18 de febrero 2025, registrado por la Mgs. Talia Fernanda Calderón Maldonado, DIRECTORA DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, mediante el cual solicita la disponibilidad total de los fondos y proceder con la contratación del proyecto denominado: **MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PARA LA PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTIVA Y SOCIAL, MEDIANTE EL MANTENIMIENTO DE LAS CANCHAS DE USO MÚLTIPLE**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



**DE LAS COMUNIDADES NUEVO ECUADOR DE LA ZONA 5 Y 6, VIRGEN DEL CARMEN DE LA PARROQUIA UNIÓN MILAGREÑA Y RAMAL SAN FRANCISCO DE LA PARROQUIA ENOKANQUI, Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA BATERÍA SANITARIA EN LA COMUNIDAD LOS ÁNGELES, DE LA ZONA 5 Y 6 DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, según lo indicado en NUT: GADMCJS-2025-2666.**

<b>PARTIDA</b>	<b>DETALLE</b>	<b>TRASPASO</b>	
		<b>AUMENTOS</b>	<b>DISMINUCION</b>
<b>3.4.1</b>	<b>Subp 1.- D. De Gestión De Obras Públicas</b>		
7.5.01.07.40	Pp2024 Nuevo Ecuador, Construcción De Cubierta Y Cancha Sintética	438,98	
7.5.04.01.01	PP2024 Ramal San Francisco, Enokanki, Iluminación De La Cancha De Fultbol, Construcción De Arcos Y Graderios Para Jugadores	18,86	
7.5.05.01.12	Pp2024 Comunidad Los Angeles Zona 5 Y 6 , Mantenimiento De Casa Taller	17,16	
7.5.05.01.03	Mantenimiento Y Reparaciones Infreestructura Casa Atención Mujer Y Familia (81% Del 5% Stctea) Mujer.		475
<b>SUMA TOTAL</b>		<b>475,00</b>	<b>475,00</b>

5. En atención al Memorando Nro. GADMCJS-DGAPA-2025-0055-M-GD de fecha 16 de enero de 2025, suscrito por el Ing. Bruno Fernando Illescas Armijos, Director de Gestión de Agua Potable y Alcantarillado (DGAPA), mediante el cual **solicita la reforma presupuestaria para cubrir las Horas Extras del personal de la Dirección de gestión de Agua Potable**, según NUT: GADMCJS-2025-0837.

<b>PARTIDA</b>	<b>DETALLE</b>	<b>TRASPASO</b>	
		<b>AUMENTOS</b>	<b>DISMINUCION</b>
<b>3.3.1</b>	<b>Subp 1.- D. De Gestión De Agua Pot. Y Alcant.</b>		
7.3.05.04	Maquinarias Y Equipos		5.000,00
7.3.05.05	Vehículos (Arrendamiento)		8.000,00
7.3.08.11	Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial,		25.000,00
7.3.08.19	Accesorios E Insumos Químicos Y Orgánicos		10.000,00
7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	48.000,00	
<b>SUMA TOTAL</b>		<b>48.000,00</b>	<b>48.000,00</b>

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



6. Con atención a lo dispuesto con memorando Nro.GADMCJS-A-2025-0844-M-GD, de fecha 18 de febrero de 2025, registrado por la Máxima Autoridad, referente al memorando Nro. GADMCJS-DGA-2025-0802-M-GD, suscrito por el Mgs. Nelson Humberto Sanchima Loyaga, DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, donde menciona al respecto a la NO EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DE ACUERDO A LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA RESPECTO AL JUICIO LABORAL N. 22302-2021-00302 ( CAUSA LABORAL), según NUT: GADMCJS-2024-20136

PARTIDA	DETALLE	TRASPASO	
		AUMENTOS	DISMINUCION
<b>5.1.1</b>	<b>Subp. 1.- Gastos Comunes De La Entidad</b>		
9.9.01.01	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal	15.711,00	
9.7.01.01	De Cuentas Por Pagar		15.711,00
<b>SUMA TOTAL</b>		<b>15.711,00</b>	<b>15.711,00</b>

**CONCLUSIONES.-**

Una vez revisados los saldos presupuestarios, la documentación de respaldo que motiva y justifica el traspaso de crédito, y la normativa legal vigente según Art. 256 del COOTAD, se procede a dar vialidad financiera para efectuar la Segunda Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2025.

*Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.*

Respecto a remuneraciones de personal, la UATH ha realizado del análisis al Distributivo de Personal, para optimizar el recurso humano y los resultados de actividades de gestión.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



Respecto a los gastos administrativos las diferentes Direcciones han coordinado de los traspasos necesarios para priorizar los procesos de adquisiciones de bienes y servicios.

**RECOMENDACIONES.-**

Autorizar a la brevedad posible la solicitud de la reforma presupuestaria de traspaso de créditos contenida en el presente informe.

**ANEXOS.-**

Anexo 1: Matriz de Reforma.

La Joya de los Sachas, al 25 de febrero de 2025.

Ing. Marco Lenin Criollo Maldonado  
**JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO**